

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**9533** *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se acepta la renuncia a las subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2023) y se declara concluido el procedimiento*

#### Hechos

1. El 17 de diciembre de 2022, en el BOIB número 164, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023, para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron a la consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. A los titulares de los expedientes que aparecen en el anexo se les concedió una subvención en el marco de la convocatoria por los importes que también se indican, de acuerdo con las respectivas resoluciones estimatorias del director consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática con fecha y número de BOIB indicados en el anexo.
4. Los titulares de los expedientes que aparecen en el anexo han presentado un escrito en el que indican que renuncian a la subvención concedida.

#### Fundamentos de derecho

1. El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática es el órgano competente para resolver este procedimiento atendida la estructura orgánica del Gobierno de las Islas Baleares y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El artículo 94, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé que la Administración, en el supuesto de renuncia de la persona interesada a sus derechos, aceptará la renuncia completamente y resolverá el procedimiento declarando esta circunstancia, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023, para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (BOIB n.º 164, de 17 de diciembre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aceptar la renuncia a las subvenciones presentadas por los beneficiarios de los expedientes que aparecen en el anexo.
2. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes en el se indican.
3. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria 2023/G/731A01/78000/00/19701/31111.
4. Declarar concluido el procedimiento y por tanto, archivar los expedientes.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 5 de octubre de 2023

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía  
(BOIB n.º.103, de 22/07/2023)



**ANEXO**  
**Lista de beneficiarios que han renunciado a la subvención**

| Expedient           | Sol·licitant                              | NIF       | Import subvenció (€) | Resolució de concessió      | CONCE           |
|---------------------|-------------------------------------------|-----------|----------------------|-----------------------------|-----------------|
| FOTOPAR23-545/2023  | JOAN POL VANRELL                          | ***1122** | 3.000,00             | BOIB núm.60, de 11/05/2023  | 0000006452/2023 |
| FOTOPAR23-679/2023  | MARCO BRICOLA                             | ****2104* | 3.000,00             | BOIB núm.67, de 20/05/2023  | 0000007383/2023 |
| FOTOPAR23-1009/2023 | ALFREDO JESUS GOMEZ ARRIETA               | ***1153** | 2.250,00             | BOIB núm.106, de 29/07/2023 | 0000008240/2023 |
| FOTOPAR23-1139/2023 | MARÍA JOSÉ BUSTOS BAUTISTA                | ***5240** | 3.000,00             | BOIB núm.108, de 03/08/2023 | 0000009126/2023 |
| FOTOPAR23-772/2023  | GABRIELE MARGARETHE WEINREICH GEB SPEIDEL | ****7898* | 3.000,00             | BOIB núm.80, de 15/06/2023  | 0000010630/2023 |
| FOTOPAR23-936/2023  | MARIA PERETA MOREY MATAS                  | ***3968** | 3.000,00             | BOIB núm.80, de 15/06/2023  | 0000011187/2023 |
| FOTOPAR23-1428/2023 | UWE SCHMITZ                               | ****8170* | 3.000,00             | BOIB núm.130, de 21/09/2023 | 0000013287/2023 |
| FOTOPAR23-1470/2023 | DAVID TRULLOLS RODRIGUEZ                  | ***4192** | 8.390,00             | BOIB núm.130, de 21/09/2023 | 0000014500/2023 |
| FOTOPAR23-1380/2023 | ANTONIA MARIA ADROVER BARCELO             | ***0599** | 2.736,00             | BOIB núm.115, 19/08/2023    | 0000014511/2023 |

